



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 046
(23 de Mayo de 2014)

“Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión extraordinaria de Sala Administrativa del 23 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 038 del 9 de abril de 2014, “Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali” el cual especializa a los Juzgado 12 y 15 Penal del Circuito con función de Depuración a partir del 2 de mayo de 2014.

Que mediante Acuerdo 039 del 30 de abril de 2014, “Por medio del cual se prorroga la entrada en vigencia del Acuerdo 38 de 2014”, se decide prorrogar por un mes la entrada en vigencia del Acuerdo 38 de 2014.

Que mediante oficio 994 y 1312 del 9 de mayo de 2014, los Juzgados 12 y 15 Penal del Circuito de Cali, informan sobre el estado actual de cada uno de los procesos que tienen en sus despachos de la Ley 600 de 2000.

Que analizada la información suministrada, nuevamente enseñó el bajo nivel de procesos en los dos (2) Juzgados Penales del Circuito Judicial de Cali, los cuales concluyeron a mayo nueve (9) del presente año con 103 procesos, (57 procesos el Juzgado 12 Penal del Circuito de Cali y 46 procesos el Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali) observándose que el Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali tiene entre sus procesos ocho (8) próximos a prescribir en el año 2015.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - Especialización El Juzgado 12º Penal del circuito de Cali, a partir del primero (01) de Julio de 2014 y el Juzgado 15º Penal del Circuito de Cali, a partir del doce (12) de Enero de 2015, conocerán de procesos de los dos Sistemas de manera mixta, a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de asunto penales regidos por el sistema de la Ley 906 de 2004 y continuarán con el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



ARTICULO SEGUNDO: Suspender el reparto de tutelas en los Juzgados 12° y 15° Penal del Circuito de la ciudad de Cali, a partir del primero (1) de Julio de 2014.

ARTICULO TERCERO: Ingresar en el reparto general de procesos de la Ley 600 de 2000, al Juzgado 15° Penal del Circuito Cali, a partir del primero (1) de Julio de 2014

ARTICULO CUARTO: Ingresar al reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, al Juzgado 12° Penal del Circuito Cali, a partir del primero (1) de Julio de 2014, en relación 1 a 2 respecto a sus homólogos Penales del Circuito con función de conocimiento de la ciudad de Cali.

ARTICULO QUINTO: Ingresar al reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, al Juzgado 15° Penal del Circuito Cali, a partir del doce (12) de Enero de 2015, en relación 1 a 2 respecto a sus homólogos Penales del Circuito con función de conocimiento de la ciudad de Cali, quien tendrá como prioridad la atención de los procesos que están próximos a prescribir de la Ley 600 de 2000.

ARTÍCULO SEXTO. Dentro de los cinco meses siguientes a la especialización de los Despachos, la Sala Administrativa Seccional realizará el monitoreo de los Juzgados 12° y 15° Penal del Circuito de Cali, para observar el comportamiento de los procesos y optimizar el reparto de dichos despachos.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.

FRAS/GIMC/Oilg